



Concejo Municipal de Rosario
Dirección General de Despacho

22.6.21
00 JUN 2014

A

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

ORDENANZA (N° 9.234)

Concejo Municipal:

Vuestra Comisión de Gobierno y Cultura ha tomado en consideración el proyecto de Decreto y los proyectos de Ordenanzas presentados por los concejales Aldo Pedro Poy, Rodrigo Lopez Molina, Jorge Boasso, Daniela León, Osvaldo Miatello, Martín Rosúa, Carlos Comi, Norma López, Miguel Zamarini, Héctor Cavallero, Manuel Sciutto, Carlos Cossia y Diego Giuliano, mediante el cual declara Ciudadano Ilustre Post Mortem al Dr. Lisandro de la Torre y otros.

Se fundamenta en las siguientes consideraciones: “Visto: En el marco del centenario de la fundación del Partido Demócrata Progresista y, con el objetivo de homenajear a su fundador el Dr. Lisandro de la Torre; y,

Considerando: Que, Lisandro de la Torre nació en Rosario el 6 de diciembre de 1868, viviendo toda su infancia en su casa paterna, ubicada en la hoy calle peatonal Córdoba N° 1130.

Que, cursó sus estudios secundarios en el Colegio Nacional N° 1 de nuestra ciudad, hoy Escuela de Educación Secundaria Orientada N° 430, Domingo Faustino Sarmiento, graduándose de abogado a los 20 años en la Universidad de Buenos Aires en 1890.

Que, su tesis doctoral trató sobre “Municipios y Comunas” instalando por primera vez en nuestro país la idea de “autonomía municipal” que sostuvo con su posterior accionar político; concepto que alcanzara rango constitucional recién en 1994.

Que, participó de la fundación de la Unión Cívica Radical (UCR) alejándose de sus filas en 1897.

Que, un año más tarde fundó en Rosario el diario “La República”, designando a Florencio Sánchez como secretario de redacción.

Que en 1908 fundó en Rosario la “Liga del Sur” siendo electo Diputado Provincial en 1911 y Diputado Nacional en 1912.

Que, el 14 de diciembre de 1914 fundó el Partido Demócrata Progresista (PDP), junto a Felipe Arana, Gervasio Colombes, Joaquín V. González, Carlos Ibarguren, José María Rosa, Benito Villanueva y Alejandro Carbó, entre otros.

Que, en 1916 fue candidato a Presidente de la Nación por el Partido Demócrata Progresista en la fórmula De la Torre–Carbó, derrotado por el candidato de la UCR Hipólito Irigoyen.

Que, a su influjo se sancionó en 1921 la nueva Constitución Provincial de la Provincia de Santa Fe, considerada una de las más modernas y progresistas de su tiempo que consagraba la neutralidad del Estado en materia religiosa, la estabilidad del empleado público, el derecho electoral para mujeres y extranjeros y la inamovilidad de los jueces. Establecía además a la educación, como obligatoria, gratuita, integral y laica. Legislabo sobre régimen municipal y autonomía, consagrando los derechos de iniciativa, referéndum y revocatoria, entre otras normativas innovadoras y de avanzada para la época.

Que, en 1922 fue electo Diputado Nacional por Santa Fe, renunciando a su banca en 1925.

Que, en 1931 retoma su actividad política y se conforma la Alianza Demócrata Progresista – Socialista con el binomio presidencial Lisandro de la Torre – Nicolás Repetto, derrotada mediante histórico fraude por Agustín Justo - Julio Roca (h).

Que, pese al fraude, en 1932, Luciano Molinas asumió en representación del Partido Demócrata Progresista la gobernación de la Provincia de Santa Fe, poniendo en vigencia la Constitución de 1921, y asumiendo Lisandro de la Torre como Senador de la Nación en representación de nuestra Provincia.

Que, en 1935, Lisandro de la Torre inició en el Senado Nacional la investigación del comercio de carnes saliendo a la luz en el largo debate hechos de corrupción por parte del gobierno de turno con marcado favoritismo hacia frigoríficos extranjeros en perjuicio de la industria nacional.



Que, en medio de la contienda fue asesinado en manos de un sicario con vinculaciones oficiales el Dr. Enzo Bordabehere, correligionario, discípulo y amigo del Dr. de la Torre y Senador electo por Santa Fe.

Que, el 5 de enero de 1939 puso voluntariamente fin a su vida pidiendo a sus amigos que sus cenizas fueran arrojadas al viento.

Que, más allá de su prolífica y visionaria acción política, dejó para las generaciones futuras el ejemplo de la honradez en el manejo de la cosa pública, el adcentamiento de las prácticas políticas y la defensa irrestricta del patrimonio nacional.

Que, con el paso de los años el pueblo argentino, más allá de ideologías circunstanciales o de época, ha consagrado a su memoria en un alto pedestal dentro de los ilustres de nuestra historia, a tal punto que no existe ciudad o pueblo de nuestro país que no tenga una calle o una plaza que recuerde con su nombre al calificado tribuno rosarino."

Por todo lo expuesto la Comisión eleva para su aprobación el siguiente proyecto de:

ORDENANZA

Artículo 1°.- Declárase "Sitio de Interés Histórico - Cultural" de la ciudad, al solar ubicado en el N° 1130 de calle peatonal Córdoba, donde otrora existió la casa paterna y lugar de nacimiento de Lisandro de la Torre, en un todo de acuerdo con la Ordenanza 6.398/97 y sus modificatorias.

Art. 2°.- El Departamento Ejecutivo, deberá realizar la colocación de una placa referencial en el frente del "Sitio" arriba mencionado, destacando la figura del ilustre ciudadano.

Art. 3°.- Los gastos que demande la implementación de la presente Ordenanza, serán imputados a la partida presupuestaria correspondiente.

Art. 4°.- Comuníquese a la Intendencia con sus considerandos, publíquese y agréguese al D.M.
Sala de sesiones, 19 de Junio de 2014.-

CM 3
REALIZÓ
Vº Bº


Dr. Marcelo Marchionatti
Secretario General Parlamentario
Concejo Municipal De Rosario



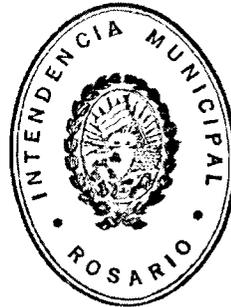

Cpd. Miguel Zamorini
Presidente
Concejo Municipal de Rosario

////Rosario, 1º de julio de 2014

CUMPLASE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE EN EL BOLETIN
OFICIAL Y DESE A LA DIRECCION GENERAL DE GOBIERNO.



HORACIO RIOS
Secretaría de Cultura y Educación
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO



Dña. MÓNICA FEIN
Intendente
Municipalidad de Rosario